

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Psicología por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:



- 3.1. Especificar con claridad, que los estudiantes con Licenciatura tienen acceso directo a Doctorado sin haber tenido que cursar un máster universitario. En consecuencia, la obligatoriedad en el perfil de ingreso adicional de que todos los estudiantes deban de haber cursado un Máster universitario en cualquier de las especialidades de Psicología, no es factible para los Licenciados.
- 3.1. Revisar la duplicidad de los estudios de Logopedia ya que se encuentra dentro de los dos perfiles de ingreso definidos.
- 3.2. Incluir dentro de los criterios de admisión, los aspectos que se valorarán en la entrevista.
- 3.2. Revisar el porcentaje asignado a la entrevista, de manera que no supere el 15%.
- 3.2. Incluir una puntuación mínima exigida para la admisión al programa de doctorado.
- 5.2. Incluir la información sobre la composición de la comisión académica del programa de doctorado.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria:

- 1.4 Agilizar los trámites para la firma de convenios de forma que se realice en la mayor brevedad posible.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

- MODIFICACIÓN SOLICITADA



En circunstancias que rodean al programa de doctorado, se modifica el número de alumnos, pasando de 20 a 15.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluye dentro de este apartado, la modificación del número de estudiantes de nuevo ingreso y resto de cursos, pasando de 20 a 15.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza el enlace a la normativa de progresión y permanencia en doctorado que tiene la Universidad de Murcia. Además, se indica el número de alumnos (15), coincidiendo con el apartado anterior.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el enlace a la normativa de progresión y permanencia en doctorado que tiene la Universidad de Murcia.

Por otra parte, se reduce el número de plazas de nuevo ingreso en este apartado, de 20 a 15.

1.4 – Colaboraciones

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza el apartado de colaboraciones, añadiendo unas universidades y eliminado otras.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el apartado de colaboraciones, añadiendo unas universidades extranjeras y eliminado otras.

Se indica que se están actualizando los convenios que potenciarán la internacionalización del Programa con una serie de universidades tales como Wuerzburg, Nantes, Perugia, Oporto y Ginebra. Este aspecto ya estaba pendiente de actualización en la anterior modificación solicitada del programa indicando la universidad que hay un retraso por problemas burocráticos. Se recomienda agilizar los trámites para la firma de convenios de forma que se realice en la mayor brevedad



posible.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previa

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la denominación del servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado). Se especifica y se corrige el perfil de ingreso recomendado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la denominación del servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado). Se comprueba la actualización de la información. Se acepta.

La definición del perfil de ingreso recomendado se considera adecuada. Queda definido en la memoria para estudiantes con Licenciatura o Grado con un Máster Oficial Universitario en las titulaciones de Psicología, Logopedia y Ciencias del Deporte.

A continuación, se definen los perfiles de ingreso adicionales en donde se encuentran los graduados o licenciados en las siguientes áreas:

Ciencias de la Salud que serán Medicina, Enfermería, Logopedia y Fisioterapia.

Ciencias Sociales y Jurídicas que serán Pedagogía, Educación, Criminología y Trabajo Social.

En cualquiera de estos casos, siempre se habrá tenido que cursar un Máster Oficial Universitario en cualquier de las especialidades de Psicología.

Se observan aspectos que deberían clarificarse en la memoria, por ello se proponen las siguientes recomendaciones que serán objeto de especial atención en los siguientes procesos de evaluación del título:

1.- Se propone un perfil de ingreso recomendado de forma adecuada en donde se indica que el Licenciado no debe cursar un máster, sin embargo, en el perfil de ingreso adicional se igualan los graduados con los licenciados.

2.- La titulación de Logopedia se encuentra dentro de los dos perfiles de ingreso, en el recomendado y en el adicional. Esta información no es coherente, entendiéndose que los Logopedas se incluyen en el perfil de ingreso recomendado.



3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los requisitos de acceso con la inclusión de la modificación normativa del RD 99/2011 (artículo 6, letra f). Se incluye la actualización del RD 576/2023. Se amplía el número de años de los miembros de la comisión académica de doctorado. Se modifica el perfil de ingreso recomendado. Se modifica la valoración en el proceso de admisión para el ingreso. Se incluye la composición de la Comisión Académica en el apartado 5.2 de la Memoria.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se comprueba la inclusión en los criterios de acceso del artículo, letra f del RD99/2011. Se acepta.

Se elimina la composición de la comisión académica, aspecto que debería ser trasladado al apartado 5.2 de la memoria.

Los criterios de admisión y selección de estudiantes quedan como se indica a continuación:

Expediente académico: 60% (Para los estudiantes que accedan con titulaciones de Grado y Máster, el expediente académico del grado tendrá un valor del 50% y el Máster un 10%. Para los estudiantes que accedan con Licenciatura tendrá un valor del 60%).

Publicaciones y participaciones en eventos científicos: 10%

TFM: 5%

Nivel de inglés B2: 5%

Entrevista: 20%

En la memoria provisional anterior, se indicaba que cuando la comisión lo estimase oportuno, se podría convocar a los aspirantes a una entrevista personal con el fin de recabar información complementaria para el proceso de admisión, que se valoraría con hasta 2 puntos. En ella, "básicamente se valorará el interés en las líneas de investigación ofertadas por el Programa de Doctorado, así como la viabilidad en tiempo de dedicación a la tesis doctoral". Ahora, este párrafo ha sido sustituido pasando la entrevista para todos los estudiantes con una valoración del 20%, pero sin indicarse los aspectos que se valorarán en la misma y superando el 15%, valor máximo que se podría asignar según los acuerdos de la ANECA.

La puntuación mínima que se exigía para la admisión al Programa de Doctorado era de



4.0 puntos. Ahora, ya no existe esta información.

Se observan aspectos que deberían clarificarse en la memoria, por ello se proponen las siguientes recomendaciones que serán objeto de especial atención en los siguientes procesos de evaluación del título:

- 1.- Incluir los aspectos que se valorarán en la entrevista.
- 2.- Revisar el porcentaje asignado a la entrevista, de manera que no supere el 15%.
- 3.- Incluir una puntuación mínima exigida para la admisión al programa de doctorado.
- 3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los complementos de formación en coherencia con los perfiles de ingreso.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En relación con los complementos formativos se realiza la actualización de los mismos. En la memoria se señala lo siguiente:

Los doctorandos que hayan cursado titulaciones del ámbito de Psicología, Logopedia y Ciencias del Deporte no deberán cursar complementos formativos (perfil de ingreso recomendado).

Los doctorandos que hayan cursado titulaciones en el ámbito de las Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales y Jurídicas deberán cursar los siguientes complementos de formación:

- Metodología de la Investigación Psicoeducativa (9 ECTS) del Máster Universitario en Psicología de la Educación (<https://www.um.es/web/estudios/masteres/psicologia-educacion>).
- Documentación en Psicología e Intervención Social (3 ECTS) del Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social (<https://www.um.es/web/estudios/masteres/psicologia-intervencion-social>).

Se proporciona un enlace a los másteres y se procede a su revisión. Se comprueba que está la información completa de las asignaturas con sus guías docentes. Se revisa que la asignatura de Metodología de la Investigación Psicoeducativa se divide en 2, la I con 6 ECTS y la II con 3 ECTS, y se cursarán en el primer y segundo cuatrimestre. Respecto a Documentación en Psicología e Intervención Social, es de 3 ECTS, y se imparte en el primer cuatrimestre, es correcto.



CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan diferentes aspectos de las actividades formativas transversales que se ofrecen en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia y se actualizan los datos de las otras actividades formativas, ajustándolo a los contenidos actuales de las mismas y se modifica la planificación temporal.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se proponen 14 actividades formativas (se corresponden con las 15 de las memorias anteriores, salvo la actividad 9 que desaparece de la memoria actual) y se realizan algunos ajustes de las transversales correspondientes a la Escuela de Doctorado.

En general, los cambios afectan a la transformación de algunas actividades de obligatorias a optativas.

Se establece que el estudiantado deberá cursar un mínimo de 80 horas de actividades formativas, de las cuales al menos 25 serán de actividades formativas optativas y 55 horas serán de actividades formativas obligatorias. En las mismas, se aporta información sobre el procedimiento de control siempre basado en la evaluación de trabajos o memorias asociadas.

La actividad de movilidad para Mención Internacional se considera con 300 h máximo, estableciendo 25 horas por semana.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información relativa a la dirección, temporalidad de asignación y criterios de dirección.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información relativa a la dirección, temporalidad de asignación y criterios de dirección.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA



Se actualiza la información de acuerdo a la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículo 12.2. En caso de codirección de tesis, el requisito de antigüedad mínima será exigible solo a uno de los codirectores”). Así mismo, se incluye la actualización del RD 576/2023.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información de acuerdo a la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículo 12.2 “En caso de codirección de tesis, el requisito de antigüedad mínima será exigible solo a uno de los codirectores”).

Se ha revisado este apartado en consecuencia de la eliminación en el apartado 3.2. de la memoria de la información sobre la composición de la comisión académica, detectándose que dicha información no se ha dado traslado a este apartado, y no aportándose ahora la composición de la comisión en la memoria. por ello se propone la siguiente recomendación y que será objeto de especial atención en los siguientes procesos de evaluación del título: Incluir la información de la comisión académica del programa de doctorado.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de acuerdo a la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información de acuerdo a la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información referente a los profesores de las líneas de investigación del programa de doctorado (teniendo todos ellos sexenio vivo en el momento de la modificación), así como, de los proyectos de investigación activos, las 25 contribuciones científicas y la información de 10 tesis dirigidas por los profesores del programa con contribuciones científicas derivadas de las mismas.



RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa de doctorado cuenta con 2 equipos de investigación con un total de 32 investigadores (14+18), El equipo 1, cuenta con 13 investigadores de los que todos salvo 1 cuenta con sexenio vivo. El equipo 2 cuenta con 18 investigadores de los que todos tienen sexenio vivo salvo dos. Estos datos arrojan una cifra alta de sexenios vivos, con un 90,4%, superando el 60% recomendado.

En el programa se desarrollan 7 líneas de investigación entre los dos equipos.

Cada uno de los equipos de investigación cuenta con un proyecto activo, competitivo y con IP del equipo.

Se presentan 25 publicaciones en el período temporal 2018-2022, De ellas, 11 pertenecen al equipo 1 (todas Q1) y 14 al equipo 2 (5 Q1, 8 Q2 y 1 Q3). La calidad de las mismas se considera satisfactoria. Teniendo en cuenta que el número de investigadores del equipo 1 es 14 y del equipo 2 es 18, se estima que las publicaciones presentadas se encuentran distribuidas de forma equilibrada entre los equipos de investigación del Programa.

En relación con las tesis 10 doctorales y sus contribuciones derivadas, se adjuntan 10 tesis en el período temporal 2018-2022 (4 del equipo 1 y 6 del equipo 2), con una contribución seleccionada para todas ellas. El resultado de su evaluación es satisfactorio, siendo para el equipo de investigación 1, 2 Q2, 1 Q3 y 1 Q4 y para el equipo 2 todas Q1.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la normativa actual del reconocimiento de las labores de tutorización y dirección de tesis. La normativa para la valoración de la actividad del profesorado en la Universidad de Murcia se publica anualmente, se ha eliminado el enlace a dicha normativa, así como las referencias a un año académico concreto, para que no quede desactualizada la memoria.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la normativa actual del reconocimiento de las labores de tutorización y dirección de tesis. Se indica que la dirección de tesis defendidas durante los tres últimos cursos académicos se reconoce dentro de la actividad del profesorado con 5 horas, a repartir entre todos los directores, con un máximo de reconocimiento de 10 horas por profesor. No se hace reconocimiento de la tutorización de tesis en el plan de dedicación académica, aunque en el Reglamento que regula los estudios de doctorado en la Universidad de Murcia, también se recoge que se debe considerar la actividad de



tutorización.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan y se corrigen los datos y resultados de los últimos 5 años (2017/18 a 2021/22), respecto a las tasas de éxito, aclarando los datos e incluyendo los datos globales. Se han especificado los años en los que se defendieron las tesis con mención internacional (año 2019 y 2022) Se proponen potenciar acciones iniciadas y se proponen nuevas para incrementar la calidad del Programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluyen los datos relativos a las tesis leídas en el periodo 2017-2022, desglosándose en tiempo completo y tiempo parcial, tasas de éxito a 3 años o a 5 años y tasas de abandono. Además, se da el dato de tesis con mención internacional por cursos.

Se incluye un análisis sobre las tasas de éxito y abandono, indicando que la tasa de abandono no supera el 30% en ninguno de los años analizados cumpliendo con lo establecido en la memoria. La tasa de abandono global es 18,72%, sin embargo, sigue siendo importante implementar acciones específicas para bajar esta tasa. En este sentido, se pretende reducir el número de doctorandos de nueva entrada en cada curso de 20 a 15 lo que permitirá un filtro selectivo más riguroso que incremente las tasas de éxito. Además, se hará hincapié en las Menciones tanto Internacional como Industrial promocionando la elección de las mismas, mediante las relaciones con las universidades extranjeras con las que tenemos convenio de colaboración (se han incrementado de 2 a 6), y potenciando relaciones específicas con empresas que de un modo u otro sean susceptibles de colaborar con las líneas de investigación del Programa de Doctorado. El objetivo es alcanzar una tasa de éxito del 80% en los próximos 5 años y una tasa de abandono del 20%.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica el nombre del Coordinador del Programa haciendo constar el nuevo coordinador, que es Aurelio Olmedilla Zafra.

9.2 – Representante Legal



· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del representante legal de la Universidad de Murcia.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información con los datos del Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

